

Informe metodológico estandarizado

Estadística de expedientes de regulación de empleo en Asturias

Organismo responsable

Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica.

Unidad ejecutora

Dirección General de Empleo y Formación.

Participación de otros organismos

Ministerio de Trabajo y Economía Social, Consejería de Hacienda.

Objetivo de la operación estadística

Proporcionar información estadística sobre los procedimientos de despidos colectivos, suspensión de contrato y reducción de jornada de los contratos de trabajo por causas económicas, técnicas, organizativas, productivas y por fuerza mayor, que se resuelven o se comunican a la Autoridad Laboral en orden a conocer las empresas afectadas por expedientes de regulación de empleo, las causas, la finalidad, el sector de actividad y el municipio.

Esta operación se enmarca dentro de la denominada 'Estadística de regulación de empleo', operación de ámbito nacional promovida por el Ministerio de Trabajo, y Economía Social. Por tanto, las características metodológicas de la operación autonómica se derivan de las de la operación nacional.

Tipo de operación estadística

Estadística propiamente dicha. Operación realizada a partir de datos administrativos.

Ámbito de la operación

El ámbito de esta operación estadística se define respecto a la población investigada, al espacio físico observado y al periodo de tiempo al que se circunscribe la observación.

Población objetivo

Expedientes de regulación de empleo resueltos y/o comunicados por la Autoridad Laboral Autonómica (Dirección General de Empleo y Formación), según la distribución de competencias regulada en el artículo 25 del Reglamento de los procedimientos de despido colectivo y de suspensión de contratos y reducción de jornada, aprobado por el Real Decreto 1483/2012, de 29 de octubre.

Según la Orden ESS/2541/2012, de 27 de noviembre, por la que se adoptan disposiciones para la determinación de la forma y contenido de la información estadística, en aplicación y desarrollo del Real Decreto 1483/2012, de 29 de octubre, sólo se computan los expedientes comunicados.

Unidad estadística

Expediente de regulación de empleo, en los términos establecidos en el punto precedente.

Ámbito geográfico

La estadística cubre el conjunto del territorio de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Ámbito temporal

El período de referencia para la estadística es el mes natural. La estadística se lleva a cabo con periodicidad mensual.

VARIABLES ESTADÍSTICAS

Número de expedientes y trabajadores afectados desagregados por:

- Tipología de las medidas a aplicar, o finalidad, distinguiéndose:
 - Despido colectivo de la totalidad de la plantilla con cesación completa de la actividad empresarial.
 - Despido colectivo de parte de la plantilla con continuidad del negocio.
 - Suspensión del contrato de trabajo. Duración en días.
 - Reducción de jornada, cuantificada en porcentaje.
- Actividad económica, a nivel de sector y de sección (sólo para trabajadores afectados) en términos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE-2009).

Además, se difunden agregados anuales de expedientes y trabajadores afectados desagregados por sexo y según:

- Tipo de expediente (extinción, cierre, reducción plantilla, suspensión, reducción de jornada)
- Finalidad (extinción total de plantilla, suspensión de contratos, extinción parcial de plantilla, reducción de jornada)
- Causa alegada (fuerza mayor ordinaria, fuerza mayor temporal por impedimentos o por limitaciones en la actividad normalizada de la empresa como consecuencia de decisiones adoptadas por la autoridad pública competente, incluidas las orientadas a la protección de la salud pública; técnicas y/o tecnológicas, organizativas, de producción, pérdidas actuales o previstas, disminución nivel de ingresos, problemas tesorería/financiación, aplicación medidas económicas; aplicación de Mecanismo RED de Flexibilidad y Estabilización del Empleo una vez activado por el Consejo de Ministros en su modalidad Cíclica o Sectorial, otras)
- Actividad económica, a nivel de sector en términos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE-2009).
- Si son expedientes acordados o no acordados entre la empresa y la representación social de los trabajadores.

Desagregación territorial de resultados

Los datos se ofrecen referidos al conjunto de la Comunidad Autónoma.

Adicionalmente, las cifras mensuales de expedientes y trabajadores afectados se publican por comarcas.

Política de difusión

Calendario de difusión

Las cifras mensuales se publican durante el mes siguiente al de referencia.

Los agregados anuales se difunden durante el primer trimestre del año siguiente al de referencia.

Medios de difusión

Los resultados se difunden a través de los siguientes sitios web:

- Sitio web 'asturias.es' > Temas > Economía y finanzas > Estadísticas de Asturias
- Sitio web 'asturias.es' > Gobierno abierto > Transparencia > Publicidad activa > Estadísticas de Asturias
- Sitio web 'sadei.es' > Información estadística > Información temática > Mercado laboral > Relaciones laborales y otros aspectos
- Sitio web 'sadei.es' > Información estadística > Indicadores de coyuntura > Coyuntura laboral > Relaciones laborales y otros aspectos

Observaciones

En el siguiente enlace se pueden consultar las publicaciones y los documentos metodológicos de la operación nacional en la que se enmarca esta estadística.

<https://www.mites.gob.es/estadisticas/Reg/welcome.htm>

Marco normativo

Esta operación está recogida en el Plan Asturiano de Estadística (PAE) 2022-2025, aprobado mediante la Ley del Principado de Asturias 3/2022, de 18 de mayo, con el código 08 009, y dentro del sector temático '08 Empleo y asuntos laborales'. Este estudio se incluye de forma regular en los programas estadísticos anuales elaborados en el marco del PAE 2022-2025.

Confidencialidad y secreto estadístico

Todo el personal que intervenga en la elaboración de esta operación estadística queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente en materia estadística, y en particular, a la observancia del deber de secreto estadístico regulado en el Capítulo III del Título I de la Ley del Principado de Asturias 7/2006, de 3 de noviembre, de Estadística, así como a aplicar las medidas necesarias para el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos vigente en cada momento.